

REQUERIMIENTO

Al despacho informando que el presente proceso hipotecario radicado 2020-134 no hay remanente ni crédito embargado, en el memorial de terminación no aparece que el correo electrónico del doctor DAVID RICARDO GOMEZ ESPAÑOL, sea el mismo que aparece en el Registro Nacional de Abogados. Bucaramanga, julio 10 de 2020.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
sustanciadora

MG
PROCESO: 2020-134
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTIA SIN SENTENCIA
Al Despacho Bucaramanga, 10 de julio de 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez de julio de dos mil veinte.

Previamente a resolverse sobre la terminación del proceso hipotecario adelantado por el FONDO DE EMPLEADOS DE TRABAJADORES PENSIONADOS DE ECOPETROL “CAVIPETROL” contra JOSE EUGENIO ARIAS MORALES se le solicita al apoderado de la entidad demandante doctor DAVID RICARDO GOMEZ ESPAÑOL acreditar al Juzgado la inscripción en el Registro Nacional de Abogados del Correo Electrónico, que va a utilizar como canal digital.

Lo anterior con fundamento en el inciso 2 del art. 5 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Igualmente se solicita concretar en el escrito de terminación, si el pago fue efectuado sobre las cuotas en mora e informar hasta la fecha de la cancelación de las mismas, para efectos de darle claridad con fundamento en el art. 461 del C.G. P, y para el desglose de los documentos que amparan la obligación. Art. 116 C.G.P.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a93b2cf80350249fda29964fe603cbf5b25067a53a59242cf04a20e379c9481c

Documento generado en 10/07/2020 06:39:58 AM